



ANUNCIO DE LICITACIÓN

Se convoca la licitación para la adjudicación del procedimiento abierto no armonizado del contrato de “servicio de realización de pruebas de diagnóstico por imagen avanzadas mediante Resonancia Magnética Cardíaca (CardioRM) de 1.5T y Tomografía Computerizada Cardíaca (CardioTC) a participantes del estudio ‘Cardiovascular risk assessment in young women after index pregnancy with and without placental complications (CARDIOMOM Study)’ (PI22/00462) del Institut de Recerca de l’Hospital de la Santa Creu i Sant Pau.”

NÚM. DE EXPEDIENTE: LICIR-OSS 25/59

Este contrato es objeto de cofinanciación por el Instituto de Salud Carlos III y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) “Una manera de hacer Europa”, derivado del proyecto de investigación núm. PI22/00462.

Entidad adjudicadora:

- a) Entidad: Fundación Institut de Recerca de l’Hospital de la Santa Creu i Sant Pau
- b) Domicilio: C/Sant Quintí 77-79, 08041, Barcelona
- c) Localidad i código postal: 08041
- d) Teléfono: 935537613
- e) Fax: 935537872
- f) Perfil del contratante: Perfil del contratante de la Fundación Institut de Recerca de l’Hospital de la Santa Creu i Sant Pau, integrado en la Plataforma de Contratación pública de la Generalitat de Catalunya en la página web:
https://contractaciopublica.gencat.cat/ecofin_pscp/AppJava/cap.pscp?reqCode=viewDetail&idCap=4972725
- g) Dirección de correo electrónico: umoreno@santpau.cat
- h) Tipo de poder adjudicador y principal actividad:

Esta entidad es, a los efectos del artículo 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en lo sucesivo, LCSP), un poder adjudicador que no tiene la consideración de Administración Pública. Esta condición subjetiva determina el régimen de aplicación a la entidad de la mencionada norma, en conformidad con el Libro Tercero de la misma Ley.

El contrato, atendiendo a la naturaleza jurídica de esta Entidad, se califica de contrato privado, rigiéndose en cuanto a la preparación y adjudicación

En virtud de aquello previsto en el artículo 44.6 de la LCSP, contra el presente anuncio de licitación se podrá interponer recurso de alzada ante el Departamento de Salud de la Generalitat de Cataluña, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación al Perfil de contratante de la Fundación.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que se haya dictado resolución, se podrá entender desestimado.

Contra la desestimación exprés o por silencio del recurso de alzada, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados contencioso administrativos de Barcelona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación correspondiente (si la resolución es exprés) o en el plazo de 6 meses a contar desde el día siguiente al día en que el referido recurso se entienda desestimado por silencio



por las disposiciones aplicables de la LCSP y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas de derecho privado y aquellas normas a las que se refiere el párrafo primero del artículo 319 en materia medioambiental, social o laboral (artículos 201 de la LCSP); de condiciones especiales de ejecución (artículo 202 de la LCSP); de modificación del contrato (artículos 203 a 205 de la LCSP); de cesión y subcontratación (artículos 214 a 217 de la LCSP); de racionalización técnica de la contratación (artículos 218 a 228 de la LCSP); de las condiciones de pago establecidas a los apartados 4.^º del artículo 198, 4.^º del artículo 210 y 1.^º del artículo 243, así como por la causa de resolución del contrato referida a la imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a los artículos 204 y 205 de la LCSP.

i) CPV:

- 85111000-0 Servicios hospitalarios

1. Objeto del contrato:

- El objeto del contrato El objeto del contrato es la prestación de contratación del servicio de realización de pruebas de diagnóstico por imagen avanzadas mediante Resonancia Magnética Cardíaca (CardioRM) de 1.5T y Tomografía Computerizada Cardíaca (CardioTC) a participantes del estudio “Cardiovascular risk assessment in young women after index pregnancy with and without placental complications (CARDIOMOM Study)” (PI22/00462) del Institut de Recerca de l'Hospital de la Santa Creu i Sant Pau.
- Tipología: Atendiendo al contenido de las prestaciones objeto de licitación, se tiene que calificar el contrato como de servicios, de acuerdo con el que se estipula en el artículo 17 “Contratos de servicios” de la LCSP, en el sentido que por servicio se entienden todos “aquellos contratos, el objeto del cual son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado diferente al de una obra o un suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario”.

El expediente de contratación se adjudicará por procedimiento abierto simplificado sumario, de conformidad de acuerdo con el contenido del artículo

En virtud de aquello previsto en el artículo 44.6 de la LCSP, contra el presente anuncio de licitación se podrá interponer recurso de alzada ante el Departament de Salut de la Generalitat de Cataluña, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación al Perfil de contratante de la Fundación.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que se haya dictado resolución, se podrá entender desestimado.

Contra la desestimación expres o por silencio del recurso de alzada, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados contencioso administrativos de Barcelona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación correspondiente (si la resolución es expres) o en el plazo de 6 meses a contar desde el día siguiente al día en que el referido recurso se entienda desestimado por silencio



159.6 de la actual LCSP; artículo donde se regulan las normas básicas sobre el procedimiento abierto simplificado sumario, en su modalidad de tramitación ordinaria.

- c) División en lotes y número: Sí.

El contrato se divide en dos lotes:

LOTE 1: Servicio de realización de pruebas de diagnóstico per imagen CardioRM con el equipamiento “Siemens Sola 1.5T”.

LOTE 2: Servicio de realización de pruebas de diagnóstico per imagen CardioTC con el equipamiento “Equipo Aquilion One Vision 640 slices, Canon Medical Systems”.

- d) Lugar de ejecución: C/ Sant Quintí 77-79, 08041 de Barcelona, a la Fundación Institut de Recerca de l'Hospital de la Santa Creu i Sant Pau.
- e) Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato empezará a computar a partir del día siguiente a la formalización del contrato y hasta un máximo de tres años. El contrato no será susceptible de prórroga. Las fechas para la realización de las diferentes operaciones integradas en el servicio, tendrán que ser concertadas con la Fundación Institut de Recerca de l'Hospital de la Santa Creu i Sant Pau.

2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto Simplificado sumario
- c) Forma de adjudicación: No armonizada

3. Presupuesto base de licitación

Se entiende per presupuesto base de licitación el límite máximo de gasto que, en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación. Dado que el presupuesto de licitación ha de ser adecuado a los precios del mercado, debiendo tener en consideración los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación, se fija el siguiente presupuesto de licitación:

Presupuesto base de licitación (total):

En virtud de aquello previsto en el artículo 44.6 de la LCSP, contra el presente anuncio de licitación se podrá interponer recurso de alzada ante el Departament de Salut de la Generalitat de Cataluña, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación al Perfil de contratante de la Fundación.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que se haya dictado resolución, se podrá entender desestimado.

Contra la desestimación expres o por silencio del recurso de alzada, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados contencioso administrativos de Barcelona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación correspondiente (si la resolución es expres) o en el plazo de 6 meses a contar desde el día siguiente al día en que el referido recurso se entienda desestimado por silencio



Concepto	Importe (IVA excluido)	IVA (21%)	Importe total (IVA incluido)
Presupuesto base de licitación (para dos años)	56.000,00 €	11.760,00 €	67.760,00 €

El presupuesto base de licitación se irá agotando de acuerdo con las pruebas que se realicen. La Fundación Instituto de Investigación Hospital de Santa Creu i Sant Pau, o está obligada a agotar el presupuesto descrito en atención a que el precio final se determinará en función de las necesidades reales de la entidad y aplicando los precios unitarios correspondientes.

Precio unitario de las pruebas de diagnóstico por imagen estimado: **800,00.-€**

El objeto del presente contrato está financiado con fondos internos del centro provenientes de fondos estatales (PI22/00462) (cofinanciados por FEDER, ISCIII).

Presupuesto base de licitación del LOTE 1:

Servicio de realización de pruebas de diagnóstico por imagen CardioRM con el equipamiento "Siemens Sola 1.5T"

Concepto	Importe (IVA excluido)	IVA (21%)	Importe total (IVA incluido)
Presupuesto base de licitación (para dos años)	35.000,00 €	7.350,00 €	42.350,00 €

Presupuesto base de licitación del LOTE 2:

Servicio de realización de pruebas de diagnóstico por imagen CardioTC con el equipamiento "Equipo Aquilion One Vision 640 slices, Canon Medical Sytems"

Concepto	Importe (IVA excluido)	IVA (21%)	Importe total (IVA incluido)
Presupuesto base de licitación (para dos años)	21.000,00 €	4.410,00 €	25.410,00 €

En virtud de aquello previsto en el artículo 44.6 de la LCSP, contra el presente anuncio de licitación se podrá interponer recurso de alzada ante el Departament de Salud de la Generalitat de Cataluña, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación al Perfil de contratante de la Fundación.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que se haya dictado resolución, se podrá entender desestimado.

Contra la desestimación expres o por silencio del recurso de alzada, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados contencioso administrativos de Barcelona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación correspondiente (si la resolución es expres) o en el plazo de 6 meses a contar desde el día siguiente al día en que el referido recurso se entienda desestimado por silencio



4. Valor estimado del contrato:

Se entiende por valor estimado del contrato el valor del importe total, sin incluir el Impuesto del Valor Añadido, pagador según las estimaciones realizadas. El método aplicado para calcular el valor estimado del contrato es, en conformidad con el artículo 101 de la LCSPS, el siguiente:

Desglose del valor estimado del contrato:

Concepto	Importe (IVA excluido)
Presupuesto base de licitación	56.000,00 €
Prórrogas	NO
Modificaciones	NO
Total VALOR ESTIMADO	56.000,00 €

Valor estimado del LOTE 1:

Servicio de realización de pruebas de diagnóstico por imagen CardioRM con el equipamiento "Siemens Sola 1.5T"

Concepto	Importe (IVA excluido)
Presupuesto base de licitación	35.000,00 €
Prórrogas	NO
Modificaciones	NO

En virtud de aquello previsto en el artículo 44.6 de la LCSP, contra el presente anuncio de licitación se podrá interponer recurso de alzada ante el Departament de Salut de la Generalitat de Cataluña, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación al Perfil de contratante de la Fundación.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que se haya dictado resolución, se podrá entender desestimado.

Contra la desestimación expres o por silencio del recurso de alzada, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados contencioso administrativos de Barcelona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación correspondiente (si la resolución es expres) o en el plazo de 6 meses a contar desde el día siguiente al día en que el referido recurso se entienda desestimado por silencio



Total VALOR ESTIMADO	35.000,00 €
-----------------------------	-------------

Valor estimado del LOTE 2:

Servicio de realización de pruebas de diagnóstico por imagen CardioTC con el equipamiento "Equipo Aquilion One Vision 640 slices, Canon Medical Sytems"

Concepto	Importe (IVA excluido)
Presupuesto base de licitación	21.000,00 €
Prórrogas	NO
Modificaciones	NO
Total VALOR ESTIMADO	21.000,00 €

6. Garantía provisional: NO

7. Garantía definitiva: En conformidad con lo previsto en el apartado f) del artículo 159.6 de la LCSP, en el presente contrato no se requiere la constitución de garantía a favor de la entidad contratante.

8. Obtención de la documentación e información: Perfil del Contratante de la entidad:

https://contractaciopublica.gencat.cat/ecofin_pscp/AppJava/cap.pscp?reqCode=viewDetail&idCap=4972725&cap=Fundaci%20Privada%20Institut%20de%20Recerca%20de%20l%27Hospital%20de%20la%20Santa%20Creu%20i%20Sant%20Pau

9. Requisitos específicos del contratista: ver cláusula 8 PCP.

10. Criterios de adjudicación:

En conformidad con el artículo 159.6.d) todos los criterios de adjudicación que tienen que utilizarse serán automáticos (es decir, cuantificables mediante fórmulas) por el que no caben los criterios de juicio de valor,

En virtud de aquello previsto en el artículo 44.6 de la LCSP, contra el presente anuncio de licitación se podrá interponer recurso de alzada ante el Departament de Salut de la Generalitat de Cataluña, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación al Perfil de contratante de la Fundación.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que se haya dictado resolución, se podrá entender desestimado.

Contra la desestimación expres o por silencio del recurso de alzada, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados contencioso administrativos de Barcelona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación correspondiente (si la resolución es expres) o en el plazo de 6 meses a contar desde el día siguiente al día en que el referido recurso se entienda desestimado por silencio



1. CRITERIOS EVALUABLES A TRAVÉS DE FÓRMULAS AUTOMÁTICAS (OBJECTIUS): 100 Puntos

1.1. Oferta económica por los servicios ordinarios.....hasta 50 puntos

El licitador presentará oferta por el precio base de licitación. Se asignará la máxima puntuación al licitador, que ofrezca el precio más bajo y al resto de ofrezcas se asignarán proporcionalmente aplicando la siguiente fórmula:

$$P_v = \left[1 - \left(\frac{O_v - O_m}{IL} \right) \times \left(\frac{1}{VP} \right) \right] \times P$$

Dónde:

Pv: Puntuación de lo ofrece a valorar

P: Puntos criterio (50 puntos)

Om: Oferta más económica

Ov: Oferta a valorar

IL: Importe de licitación

VP: Valor de Ponderación = 1.50

La propuesta del licitador tendrá que incluir la ficha que se adjunta en el anexo del presente Pliego:

1.1.1. Criterios para apreciar la presunción de ofrece anormal o desproporcionada.

Para determinar aquellas ofrezcas que puedan ser presuntamente anormal o desproporcionadas es calculará la Om (Oferta media) con la suma de todas los ofrezcas dividido por el número de ofrezcas presentadas y es calculará la desviación de lo ofrece de la siguiente forma*:

$$di = -\frac{O_i - O_m}{OT}$$

En virtud de aquello previsto en el artículo 44.6 de la LCSP, contra el presente anuncio de licitación se podrá interponer recurso de alzada ante el Departament de Salut de la Generalitat de Cataluña, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación al Perfil de contratante de la Fundació.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que se haya dictado resolución, se podrá entender desestimado.

Contra la desestimación expres o por silencio del recurso de alzada, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados contencioso administrativos de Barcelona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación correspondiente (si la resolución es expres) o en el plazo de 6 meses a contar desde el día siguiente al día en que el referido recurso se entienda desestimado por silencio



Dónde:

di: Desviación de lo ofrece analizada

Oi: Oferta analizada (€)

Om: Oferta media (€)

OT: Valor de licitación

Si di es superior a 0,20 será considerada anormal o desproporcionada.

1.2. Localización y acceso..... hasta 30 puntos.

En el presente contrato, es un aspecto fundamental puntuar la proximidad del licitador en el Hospital de la Santa Creu i Sant Pau, dado que el objeto del contrato es la realización de pruebas de diagnóstico por imagen avanzadas mediante CardioRM y CardioTC **en participantes del proyecto CARDIOMOM del Instituto de Investigación del Hospital de la Santa Creu i Sant Pau.**

Los participantes del estudio generalmente residen o están vinculados al área de Barcelona. Trasladar estos servicios en otra ciudad o región podría dificultar el acceso de los pacientes a las pruebas, creando barreras logísticas y económicas para los participantes, en el sentido que los gastos de desplazamiento, son asumidos por estos. Por lo tanto, tanto el coste económico, como el de inversión de tiempo de desplazamiento no incentiva la participación de sujetos y pacientes, poniendo en peligro la ejecución del contrato. De igual forma, iría en contra del principio de proximidad de los servicios a los usuarios, tal como establece la Ley 14/1986, General de Sanidad, en el sentido que los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, tienen que poder ofrecer ellas mismas todas las prestaciones propias del sistema sanitario, como el servicio de diagnóstico por imagen.

La proximidad física resulta necesaria para garantizar la coordinación y supervisión entre los profesionales de los dos centros, que puede llegar a ser presencial en el caso de que sea preciso. Este nivel de coordinación y

En virtud de aquello previsto en el artículo 44.6 de la LCSP, contra el presente anuncio de licitación se podrá interponer recurso de alzada ante el Departament de Salud de la Generalitat de Cataluña, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación al Perfil de contratante de la Fundación.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que se haya dictado resolución, se podrá entender desestimado.

Contra la desestimación expres o por silencio del recurso de alzada, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados contencioso administrativos de Barcelona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación correspondiente (si la resolución es expres) o en el plazo de 6 meses a contar desde el día siguiente al día en que el referido recurso se entienda desestimado por silencio



supervisión podría no ser replicable en otras localizaciones de manera tan constante y directa como podría ser en uno centro próximo.

Vistos los motivos expuestos, se procede a puntuar el criterio de adjudicación de la siguiente manera:

1.2.1. La proximidad del Instituto de Investigación del Hospital de la Santa Creu i Sant Pau al centro concertado.....hasta 25 puntos.

- Inferior o igual a 10km: 20 puntos.
- Superior a 10km: 0 puntos.

1.2.2. Accesos..... hasta 5 puntos.

- en transporte público (parada de autobús o metro o FGC a distancias inferiores a 150 metros del centro): 3 punto.
- en vehículo propio (aparcamiento público a una distancia inferior de 150 metros): 1 punto.
- para personas con discapacidad o dificultad de movilidad (zonas de paso reservadas a personas con dificultades de movilidad): 1 punto.

Para puntuar este criterio es tendrá en cuenta la dirección Calle de Sant Quintí, 77-79, 08041, Barcelona.

1.3. Experiencia al sector público..... hasta 10 puntos.

Se otorgarán **5 puntos** por cada servicio efectuado de naturaleza igual al del objeto del contrato (CardioRM y CardioTC), hasta un máximo de **10 puntos**. Para acreditarlo, tendrán que aportar-se los certificados de buena ejecución expedidos por el organismo del sector público destinatario de estos servicios.

La falta de aportación de los certificados (y/o la no realización de ningún servicio de naturaleza igual a la del objeto del contrato) se puntuará con **0 puntos**.

Se entenderá como entidades del sector público también a las instituciones de investigaciones y centros de salud dependientes del sistema nacional de salud, aunque no sean 100% públicos.

En virtud de aquello previsto en el artículo 44.6 de la LCSP, contra el presente anuncio de licitación se podrá interponer recurso de alzada ante el Departament de Salut de la Generalitat de Cataluña, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación al Perfil de contratante de la Fundación.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que se haya dictado resolución, se podrá entender desestimado.

Contra la desestimación expres o por silencio del recurso de alzada, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados contencioso administrativos de Barcelona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación correspondiente (si la resolución es expres) o en el plazo de 6 meses a contar desde el día siguiente al día en que el referido recurso se entienda desestimado por silencio



1.4. Reducción en el plazo de entrega de los resultados de las pruebas CardioRM y CardioTC..... hasta 5 puntos.

Compromiso de entrega de los informes del especialista, así como los resultados de las pruebas realizadas*:

- A) Entrega en el mismo día: **5 puntos**.
- B) De dos a cuatro días: 2,5 puntos.**
- C) En cinco días o más: **0 puntos**.

* Este apartado se puntuará teniendo en cuenta el plazo máximo de entrega de resultados, 21 días naturales, previsto en el PPT.

1.5. Programación de pruebas y horario de atención..... hasta 3 puntos.

Flexibilidad en la programación de pruebas y una ampliación del horario asistencial de 8.00 h a 19.00 h de lunes a viernes sobre el mínimo establecido de 9.00 h a 17.00 h durante todo el año: **1 punto**.

Apertura del centro para realización de las pruebas en sábados y festivos: **2 puntos**.

1.6. Certificaciones.....hasta 2 puntos.

Se aporta ISO 9001, o acreditaciones equivalentes que garanticen el cumplimiento de estándares de calidad y seguridad: **2 puntos**.

No se aporta: **0 puntos**.

Puntuación: 50 + 30 +10 + 5 + 3 + 2 = 100

11. Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: **29 de septiembre de 2025**, a las 14:00h.
- b) Presentación electrónica: Sí, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional 15, 16 y 17 de la LCSP.
- c) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En virtud de aquello previsto en el artículo 44.6 de la LCSP, contra el presente anuncio de licitación se podrá interponer recurso de alzada ante el Departament de Salut de la Generalitat de Cataluña, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación al Perfil de contratante de la Fundación.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que se haya dictado resolución, se podrá entender desestimado.

Contra la desestimación expres o por silencio del recurso de alzada, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados contencioso administrativos de Barcelona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación correspondiente (si la resolución es expres) o en el plazo de 6 meses a contar desde el día siguiente al día en que el referido recurso se entienda desestimado por silencio



- d) Lugar de presentación: C/ Sant Quintí 77-79, 08041 de Barcelona, a la Fundación Institut de Recerca de l'Hospital de la Santa Creu i Sant Pau.
- e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: De acuerdo con lo que se estipula en el artículo 158.1 de la LCSP, de no producirse la adjudicación en los plazos señalados por ley, los licitadores tendrán el derecho a retirar su proposición y a la devolución de la garantía provisional, de existir esta.
- f) Admisión de variantes: NO

12. Gastos de anuncios: No procede

13. Modificaciones: Ver cláusula 30 del PCP.

14. Cesión del contrato: Queda prohibida la cesión de los derechos y obligaciones dimanantes del contrato a favor de una tercera persona.

15. Condiciones especiales de ejecución contractual:

Las condiciones especiales en relación con la ejecución, de cumplimiento obligatorio por parte de la empresa o empresas contratistas y, si se procede, por la empresa o las empresas subcontratistas, son las que se establecen como:

- Los contratistas y los subcontratistas, incluidas las filiales o empresas vinculadas que ejecuten el contrato, se comprometen a ejecutar el contrato con criterios de equidad y **transparencia fiscal**, por lo cual los ingresos o beneficios procedentes de este contrato público tienen que ser íntegramente declarados y tributados de acuerdo con la legislación fiscal vigente, sin que en ningún caso se puedan utilizar domicilios fiscales incluidos en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por el OCD o la Comisión Europea, bien sea de forma directa o a través de las empresas filiales. En este sentido, el adjudicatario y, si procede, los subcontratistas están obligados a presentar una declaración responsable en la cual se comprometan a cumplir rigurosamente la legislación tributaria, laboral y de seguridad social, y, específicamente, a no hacer operaciones financieras contrarias a la normativa tributaria en países que no tengan normas sobre control de capitales y sean considerados paraísos fiscales por la Unión Europea.
- El **pago** por parte del contratista de las facturas de sus **subcontratistas** y/o proveedores derivadas de la ejecución de la prestación objeto del presente Pliego se tendrá que hacer en el plazo previsto a la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la cual se establecen medidas de lucha contra la morosidad de las operaciones comerciales. Así mismo, y de acuerdo con lo establecido en el contrato, la empresa contratista tiene que presentar la documentación que justifique el cumplimiento efectivo de los plazos de abono a las empresas

En virtud de aquello previsto en el artículo 44.6 de la LCSP, contra el presente anuncio de licitación se podrá interponer recurso de alzada ante el Departament de Salut de la Generalitat de Cataluña, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación al Perfil de contratante de la Fundación.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que se haya dictado resolución, se podrá entender desestimado.

Contra la desestimación expres o por silencio del recurso de alzada, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados contencioso administrativos de Barcelona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación correspondiente (si la resolución es expres) o en el plazo de 6 meses a contar desde el día siguiente al día en que el referido recurso se entienda desestimado por silencio



subcontratistas, cuando sea requerida por el responsable del contrato y, en todo caso, una vez finalizada la prestación.

- Los compromisos asumidos por la adjudicataria en su oferta en relación a la **contratación pública sostenible**.
- La empresa contratista tiene que **emplear el catalán** en las relaciones con la Administración de la Generalitat derivadas de la ejecución del objeto de este contrato. Así mismo, la empresa contratista y, si procede, las empresas subcontratistas, tienen que emplear, al menos, el catalán en los letreros, las publicaciones, los avisos y en el resto de comunicaciones de carácter general que deriven de la ejecución de las prestaciones objeto del contrato.

En particular, la empresa contratista tiene que librar toda la documentación técnica requerida para el cumplimiento del objeto del contrato al menos en lengua catalana.

En todo caso, la empresa contratista y, si procede, las empresas subcontratistas, quedan sujetas, en la ejecución del contrato, a las obligaciones derivadas de la Ley 1/1998, de 7 de enero, de política lingüística, y de las disposiciones que la desarrollan. En el ámbito territorial del Valle de Aran, las empresas contratistas y, si procede, las empresas subcontratistas, tienen que emplear el aranés de acuerdo con la Ley 35/2010, de 1 de octubre, del occitano, aranés en el Arán, y con la normativa propia del Conselh Generau de Aran que la desarrolle.

- El adjudicatario asumirá, como condición especial de ejecución, la obligación de aplicar a la plantilla que ejecute el contrato las **condiciones de trabajo** establecidas por el último **convenio colectivo sectorial vigente** en que se encuadre y desarrolle la prestación contractual, sin perjuicio de las mejoras que pueda establecer.
- Que durante la ejecución del contrato la empresa adjudicataria establezca medidas que favorezcan la **conciliación de la vida laboral con la vida familiar** de las personas que intervienen en la ejecución del contrato, que pueden ser: adecuación de horarios a horarios de las escuelas, teletrabajo, apoyo económico para sufragar gastos de escuelas infantiles o centros de atención a personas dependientes.
- **Contratación de personas** en situación de paro con **dificultades especiales de inserción laboral** o de exclusión social en los términos especificados en el presente Pliego.

En virtud de aquello previsto en el artículo 44.6 de la LCSP, contra el presente anuncio de licitación se podrá interponer recurso de alzada ante el Departament de Salut de la Generalitat de Cataluña, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación al Perfil de contratante de la Fundación.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que se haya dictado resolución, se podrá entender desestimado.

Contra la desestimación expres o por silencio del recurso de alzada, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados contencioso administrativos de Barcelona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación correspondiente (si la resolución es expres) o en el plazo de 6 meses a contar desde el día siguiente al día en que el referido recurso se entienda desestimado por silencio



- El cumplimiento de la inexistencia de **relación económica y/o financiera ilegal** con un país considerado **paraíso fiscal**.
- Las **obligaciones de carácter ambiental** que se establecen en el presente Pliego y en el Contrato.
- Atendiendo que el presente contrato de servicios, requiera el tratamiento por parte de la empresa contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, se hace constar como condición especial de ejecución:
 - a) La finalidad para la cual se ceden los datos.
 - b) El contratista se someterá en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, sin perjuicio del que establece el último párrafo del apartado 1 del artículo 202.
 - c) Antes de la formalización del contrato, la empresa adjudicataria presentará una declaración, de acuerdo con el modelo que se adjunta en el anexo 7 de este pliego, en que ponga de manifiesto donde estarán ubicados los servidores y desde donde se prestarán los servicios asociados en estos.
 - d) La empresa contratista tendrá que comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración a que se refiere la letra c) anterior.
 - e) Los licitadores tendrán que indicar en su oferta, si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a estos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los cuales se encargue la realización
- **Que los dispositivos objeto de la presente contratación cumplan con las garantías de seguridad y principios previstos en la normativa de protección de datos**, especialmente, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el cual se deroga la Directiva 95/46 / CE, en el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos de carácter personal.

2. Obligaciones esenciales del contrato:

- El contratista quedará vinculado por la oferta que haya presentado, el cumplimiento de la cual, en todos sus términos, tendrá carácter de obligación esencial del contrato.

En virtud de aquello previsto en el artículo 44.6 de la LCSP, contra el presente anuncio de licitación se podrá interponer recurso de alzada ante el Departament de Salud de la Generalitat de Cataluña, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación al Perfil de contratante de la Fundación.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que se haya dictado resolución, se podrá entender desestimado.

Contra la desestimación expres o por silencio del recurso de alzada, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados contencioso administrativos de Barcelona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación correspondiente (si la resolución es expres) o en el plazo de 6 meses a contar desde el día siguiente al día en que el referido recurso se entienda desestimado por silencio



- El cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidas en la cláusula 19 del presente Pliego tendrá el carácter de obligación contractual esencial.
- La efectiva dedicación o adscripción a la ejecución del contrato de los medios personales y/o materiales indicados y comprometidos en la oferta.
- Aquellas obligaciones del presente Pliego y del Contrato tipo a las que específicamente se los atribuya el carácter de obligación contractual esencial.

18. Subcontratación: La adjudicataria podrá subcontratar la realización parcial del contrato. La adjudicataria tendrá que comunicar por escrito, después de la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, al órgano de contratación la intención de subscribir los subcontratos, y tendrá que señalar la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, los datos de contacto y el representante o representantes legales del subcontratista, y tendrá que justificar suficientemente la aptitud de este para ejecutarla en referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y tendrá que acreditar que este no está incurso en prohibición de contratar.

Barcelona, a 12 de septiembre de 2025

Sra. Sílvia Ribas Martínez

Directora de la Asesoría Jurídica

Fundación Institut de Recerca de l'Hospital de la Santa Creu i Sant Pau

En virtud de aquello previsto en el artículo 44.6 de la LCSP, contra el presente anuncio de licitación se podrá interponer recurso de alzada ante el Departament de Salud de la Generalitat de Cataluña, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación al Perfil de contratante de la Fundación.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que se haya dictado resolución, se podrá entender desestimado.

Contra la desestimación expres o por silencio del recurso de alzada, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados contencioso administrativos de Barcelona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación correspondiente (si la resolución es expres) o en el plazo de 6 meses a contar desde el día siguiente al día en que el referido recurso se entienda desestimado por silencio